



202410000137

Fecha Radicado: 2024-12-26 16:13:43

Bogotá D.C.

3.5

Respetado:

Anónimo

Asunto: Respuesta a Radicados n.º 20241210051132, n.º 20241210051152 y n.º 20241210051762.

Cordial saludo,

Me permito informarle que la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE recibió las quejas radicadas con los números 20241210051132 y 20241210051152 del 04 de diciembre de 2024, y 20241210051762 del 07 de diciembre de 2024.

En virtud de dicha información, este despacho mediante auto n.º 175 del 26 de diciembre de 2024, ha decidido INHIBIRSE de iniciar acción disciplinaria por el contenido del escrito en el cual usted fue quejoso, de conformidad con las razones expuestas en este proveído.

La decisión aquí tomada, no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que de conocerse luego otros elementos de juicio que den cuenta de la relevancia disciplinaria del acontecimiento objeto de este pronunciamiento se dispondrá el inicio de la acción disciplinaria a que haya lugar.

Así mismo, le informo que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 1952 de 2019.

Si desea conocer el contenido de la decisión inhibitoria, favor remitir solicitud al correo institucional: contacto@dane.gov.co con copia a la suscrita al correo: apsantiagooe@dane.gov.co, indicando el medio de comunicación a través del cual desea recibirla.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO
JEFE DE OFICINA

Proyectó: Margarita R. Advíncula / Técnico Administrativo OCDI
Revisó: APSE / Jefe OCDI